



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Juliaca, **01 FEB. 2024**

OFICIO MÚLTIPLE N° 019 -2024-GR.PUNO/GRDS/DREP/UGEL.SR/AGP

Señores(as):

Directores(as) de las Instituciones Educativas Públicas de los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria.

Presente.-

Asunto : Exhorta a garantizar el proceso de matrícula escolar sin condicionamientos.

Referencia : Resolución Ministerial N° 447-2020-MINEDU.
Instructivo con disposiciones específicas para cada tipo de proceso de matrícula para el año escolar 2024.

De mi consideración:



Me dirijo a ustedes para expresarles mi cordial saludo y hacer de su conocimiento que, ante las denuncias a través de los medios de comunicación, sobre condicionamiento de la matrícula al pago de la cuota de APAFA en las Instituciones Educativas, la Unidad de Gestión Educativa Local de San Román, exhorta a los/las Directores(as) de las Instituciones Educativas públicas a garantizar la matrícula escolar sin condicionamientos en cumplimiento al numeral 5.2 del instructivo mencionado en la referencia.

En tal sentido, los/las Directores(as) deberán disponer que no se realicen cobros de cuotas de APAFA mientras no se haya generado y aprobado las nóminas de matrícula en el SIAGIE. Posteriormente los/las Directores(as), vigilarán que éstas cuotas de APAFA no excedan el 1.5% de la UIT, en su defecto, deberán exhortar a las APAFA la devolución del monto excedido, en caso de incumplimiento, los/las Directores(as) deberán denunciar el hecho al Ministerio Público; bajo responsabilidad funcional y administrativa.

Sin otro particular, me despido de ustedes expresándole las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,


UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
SAN ROMÁN DE JULIACA
Dr. L. JARID YAMANI LLANO
DIRECTOR

LJMLL/D.UGELSR
LSSCH/JAGP
PFSM/EE.DPCC-TOE
Arch/2024